



Resolución No. 025

“Por medio de la cual se conforma el Grupo de Control Interno y se dictan otras disposiciones”

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO TECNICO ADMINISTRATIVO
DEL MEDIO AMBIENTE**

En uso de sus facultades legales y de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 87 de 1.993

CONSIDERANDO

Que el Asesor, coordinador, auditor interno o quien haga sus veces, será un funcionario de libre nombramiento y remoción.

Que en aras de una eficiente gestión que posibilite el cumplimiento de los fines propuestos.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO : Asignar al Dr. JUBER MARTINEZ HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.436.469 de Bogotá, quien ocupa el cargo de Jefe de la División de Fomento Operacional, las funciones que a continuación se relacionan :

- Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema Interno.
- Verificar que el Sistema de Control Interno está formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando.

Por la cual

“Se conforma el Grupo de Control Interno y se dictan otras disposiciones”

- Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función.
- Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad.
- Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios.
- Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin de que se obtengan los resultados esperados.
- Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios.
- Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.
- Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que en desarrollo del mandato constitucional y legal diseñe la entidad correspondiente.
- Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado de control interno dentro de la entidad, tanto de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento.

Por la cual

“Se conforma el Grupo de Control Interno y se dictan otras disposiciones”

- Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas.
- Las demás que le asigne el Jefe del Departamento, de acuerdo con el carácter de sus funciones.

ARTICULO SEGUNDO La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Fe de Bogotá (D.C.), a los **10** MAYO 1987

Eduardo Uribe Botero

EDUARDO URIBE BOTERO

DIRECTOR

D.A.M.A.